ACODECO

AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG -// 63 - 2020 RCH

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 133-16 RCH, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D – 975 - 19 RCH Panamá, 30 de agosto de 2019.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D-461-18 RCH, de 1 de junio de 2018, en contra del agente económico MERCADITO HAWAI.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) QUIENEEN MIRANDA Secretaria General, Encargada

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>veintienco</u> (25) de <u>septiembre</u> de dos mil veinte (2020), a las <u>diz</u> de <u>fa manona</u> (10:00a.), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

RCH/cdg